



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 053 -2017-SANIPES-DE

Surquillo, 07 JUL 2017

VISTOS:

El Informe N° 093-2017-SANIPES/OA-UTI de la Unidad de Tecnología de la Información, el Informe N° 075-2017-SANIPES/OA de la Oficina de Administración, y el Informe N° 374-2017-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia. Asimismo, el artículo 2 de la citada Ley señala: *"El SANIPES es un organismo que tiene personería jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa. Constituye Pliego Presupuestal"*;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 14 de enero de 2016, se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática; estableciéndose que cada entidad deberá designar a un Comité de Gestión de Seguridad de la Información;

Que, con fecha 21 de junio de 2017, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, por el que la Presidencia del Consejo de Ministros resuelve modificar a los integrantes del referido Comité, e incorporar expresamente las funciones que deberá realizar el Comité de Gestión de Seguridad de la Información. Asimismo, dispone que el titular de la Entidad en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles desde la publicación de la citada resolución, deberá designar al Oficial de Seguridad de la Información;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, el titular de la Entidad es el responsable de la implementación de la norma "NTP-ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición" en la Entidad, así como, de designar al Oficial de Seguridad de la Información, quien será el responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la entidad;



Que, estando a lo señalado, y teniendo en consideración los informes de vistos, resulta necesario emitir el acto resolutivo por el que se conforme el Comité de Gestión de Seguridad de la Información y se designe al Oficial de Seguridad de la Información del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

Que, el literal p) del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, señala como una de las funciones de la Dirección Ejecutiva el emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Con los visados de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; el Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE, Reglamento de la Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES; la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM; la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM; y el literal p) del artículo 18 del Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR como integrantes del Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES a:

- El/la Directora(a) Ejecutivo(a) o su representante;
- El/la Jefe(a) de la Oficina de Administración;
- El/la Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;
- El/la Jefe (a) de la Unidad de Tecnología de la Información
- El/la Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica
- El/la Oficial de Seguridad de la Información.

Artículo 2°.- El Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES tiene las siguientes funciones:

- a) Proponer la política y objetivos de seguridad de la información alineados con el Plan Estratégico Institucional, con la Política Nacional de Gobierno Electrónico y regulación en el ámbito de seguridad de la información;
- b) Promover y gestionar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información;
- c) Promover la gestión de seguridad de la información en los procesos y cultura organizacional;
- d) Gestionar la asignación del personal y recursos necesarios para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información;
- e) Difundir la importancia de una efectiva gestión de seguridad de la información a las partes interesadas, en conformidad con los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información;
- f) Evaluar el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información;
- g) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.



Artículo 3°.- DESIGNAR como el Oficial de Seguridad de la Información del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES al Sr. ANDRÉS ALBARRACÍN RODRÍGUEZ.



Artículo 4°.- NOTIFICAR a cada uno de los integrantes del Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, para conocimiento y fines pertinentes.



Artículo 5°.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros.

Artículo 6°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA

.....
ERNESTO BUSTAMANTE DONAYRE
Director Ejecutivo

